

Recurso interpuesto el 6 de marzo de 2017 — Kampete/Consejo**(Asunto T-140/17)**

(2017/C 129/46)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Ilunga Kampete (Kinsasa, República Democrática del Congo) (representante: O. Okito, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el Reglamento (UE) 2016/2230 por el que se aplica la Decisión (PESC) 2016/2231 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, que establece determinadas medidas restrictivas específicas contra las personas que actúan en violación del embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo y modifica la Decisión 2010/788/PESC, en la medida en que se refiere al Sr. Ilunga Kampete.
- Condene al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las del demandante y las de todos los coadyuvantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos que son sustancialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-139/17, Kibelisa/Consejo.

Recurso interpuesto el 6 de marzo de 2017 — Amisi Kumba/Consejo**(Asunto T-141/17)**

(2017/C 129/47)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Gabriel Amisi Kumba (Kasa-Vubu, República Democrática del Congo) (representante: O. Okito, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el Reglamento (UE) 2016/2230 por el que se aplica la Decisión (PESC) 2016/2231 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, que establece determinadas medidas restrictivas específicas contra las personas que actúan en violación del embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo y modifica la Decisión 2010/788/PESC, en la medida en que se refiere al Sr. Gabriel Amisi Kumba.
- Condene al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las del demandante y las de todos los coadyuvantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos que son sustancialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-139/17, Kibelisa/Consejo.
